



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a veinticinco de febrero de dos mil veintidós.

Se da cuenta de los acuerdos de turno de la fecha en que se actúa, signados por la Presidenta y Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en los que siendo las once horas con treinta y un minutos y once horas con cincuenta del día en que se actúa; se decretó la recepción, registro y turno correspondiente a los Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEEH-JDC-029/2022 y TEEH-JDC-030/2022, suscritos el primero por María de los Ángeles Ramírez Huerta, y el segundo por Juana Colín Pretel, José Luis Tavera Rivera, María Ofelia Cruz Corona, Cristina Pineda Pedroza, Carlos Bastida Canales, Araceli Montero Zamudio, Adela J. Alemán Espínola, Miguel Ángel Pérez González, Avelina Escamilla Gutiérrez, Rafael Hernández Nava, Leyda Pedraza Ramírez, Héctor Javier Ramírez Huerta, Pablo Beltrán Chávez, Ariana Martínez Campuzano, Sonia Nicolas Franco, Rogelio Herrera Trejo, Ereida Hernández Colin, Miguel Ángel Erreguin Santiago, T. Ivonne Vargas Hernández, Brenda Contreras Cortes, Lizeth Contreras Cortes, Ma. Susana López López, Mario Ernesto Lemus Zavala, Gudelia Ibarra Zaleta, Reynaldo Cruz Luna, Floriberta Covarrubias Ángeles, Simplicio Chávez Chávez, Romeo Chávez Covarrubias, Alma Judith Roldan Hara, Antonio F. Godínez Mendoza, Pánfilo Cervantes Hernández, Maricela Chávez Zamudio, Raúl Cervantes Martínez, María Antonieta López López, Julio Cesar Ramírez Huerta, Eduardo Hernández Ramírez, Lorenza Huerta Ibarra, Marisol Maldonado Sánchez, Efraín Martínez Trejo, en contra de la convocatoria emitida por la Secretaria General

Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo de fecha dieciocho de febrero del año en curso, para el proceso de selección del órgano auxiliar 2022 del Fraccionamiento San Javier, Ixmiquilpan Hidalgo acuerdos que constan de una foja cada uno, por medio del cual remiten:

1. Escritos iniciales de juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, constantes de diez y doce fojas respectivamente.
2. Copia simple de asamblea convocada por la delegación Municipal de San Javier, Ixmiquilpan, Hidalgo, constante de nueve fojas.
3. Copia simple de oficio DMVSJ/21-22/010/2022, de fecha veinticinco de enero, constante de una foja.
4. Impresión de fotografía de oficio DG-7.1'1C.9/0024/2022 de dieciocho de febrero del año en curso, constante de una foja.
5. Impresión de fotografías de la convocatoria al proceso de selección del órgano auxiliar 2022 del fraccionamiento San Javier, Ixmiquilpan, Hidalgo, constante de cuatro fojas.
6. Impresiones de pantalla de la aplicación de WhatsApp, constante de cuatro fojas.
7. Copia simple de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de María de los Ángeles Ramírez Huerta, constante de una foja.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433, 434, 435 y 436 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 28 fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se acuerda:**

Primero. Con los acuerdos y los escritos que contienen los medios de impugnación, fórmese el expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta Ponencia bajo los números que les fue asignado.

Segundo. Del análisis de los autos que integran el expediente, TEEH-JDC-030/2022, se advierte que existe conexidad de la causa con el expediente TEEH-JDC-029/2022, por lo que para la pronta y expedita resolución de los medios de impugnación y con la finalidad de no dictar sentencias que puedan resultar contradictorias, se decreta la acumulación del expediente TEEH-JDC-030/2022, al TEEH-JDC-029/2022 por ser este el más antiguo.

Tercero. Se tienen por presentados a María de los Ángeles Ramírez Huerta, Juana Colín Pretel, José Luis Tavera Rivera, María Ofelia Cruz Corona, Cristina Pineda Pedroza, Carlos Bastida Canales, Araceli Montero Zamudio, Adela J. Alemán Espínola, Miguel Ángel Pérez González, Avelina Escamilla Gutiérrez, Rafael Hernández Nava, Leyda Pedraza Ramírez, Héctor Javier Ramírez Huerta, Pablo Beltrán Chávez, Ariana Martínez Campuzano, Sonia Nicolas Franco, Rogelio Herrera Trejo, Ereida Hernández Colin, Miguel Ángel Erreguin Santiago, T. Ivonne Vargas Hernández, Brenda Contreras Cortes, Lizeth Contreras Cortes, Ma. Susana López López, Mario Ernesto Lemus Zavala, Gudelia Ibarra Zaleta, Reynaldo Cruz Luna, Floriberta Covarrubias Ángeles, Simplicio Chávez Chávez, Romeo Chávez Covarrubias, Alma Judith Roldan Hara, Antonio F. Godínez Mendoza, Pánfilo Cervantes Hernández, Maricela Chávez Zamudio, Raúl Cervantes Martínez, María Antonieta López López, Julio Cesar Ramírez Huerta, Eduardo Hernández Ramírez, Lorenza Huerta Ibarra, Marisol Maldonado Sánchez, Efraín Martínez Trejo, señalando como domicilio para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Mayhe #36, Fraccionamiento Valle de San Javier, Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo.

No obstante, y toda vez que el domicilio proporcionado por los actores, se encuentra fuera de la sede de este Tribunal Electoral, se les requiere a

efecto de que en el plazo de **tres días hábiles** proporcionen domicilio dentro de esta ciudad capital, apercibidos que, en caso de ser omisos, las subsecuentes notificaciones se realizarán por medio de estrados de este Tribunal.

Asimismo, se les requiere a las autoridades responsables **Ayuntamiento y Secretaría General Municipal ambos de Ixmiquilpan, Hidalgo**, para que, en el mismo plazo, proporcionen domicilio dentro de esta Ciudad de Pachuca de Soto, con el apercibimiento que, en caso de ser omisos, las subsecuentes notificaciones se realizarán por medio de estrados de este Tribunal.

Por otro lado, a las partes, se les hace del conocimiento que podrán optar porque las subsecuentes notificaciones les sean realizadas por medio de correo electrónico, para lo cual deberán ingresar a la siguiente liga: <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>, y generar una cuenta de correo electrónico institucional, la cual permitirá verificar y confirmar la fecha y hora en que la notificación ha sido recibida en el buzón del medio electrónico; hecho lo anterior **deberán informarlo** a este Órgano Jurisdiccional en el mismo plazo concedido.

Cuarto. En virtud de que los medios de impugnación, fueron presentados directamente en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral y por ello no consta el trámite previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, envíense copias del escrito del medio de impugnación a las Autoridades señaladas como Responsables: **Ayuntamiento y Secretaría General Municipal ambos de Ixmiquilpan, Hidalgo**; para que en el plazo legal de **tres días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente proveído, den cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precitados, para lo cual deberán de manera inmediata:

1.- Hacer del conocimiento de los terceros interesados el contenido de las demandas interpuestas, mediante **Cédula** que deberán **fijar** en los estrados de sus instalaciones, otorgando un plazo de **tres días**, a efecto que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la

posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que a su derecho convenga.

En caso de existir tercero interesado, éste podrá remitir su escrito en formato pdf, al correo electrónico: oficialiadepartes@teeh.org.mx, el cual deberá contener: nombre del tercero interesado, precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, debiendo asentar el número de expediente en que promueve seguido de la leyenda "TERCERO INTERESADO".

2.-Una vez cumplimentado el plazo de tres días, para la interposición del escrito de Terceros Interesados, las Autoridades señaladas como responsables, deberán remitir de manera inmediata **Cédula de Retiro** en original que fijaron en su tablero notificador.

Quinto. Se requiere al **Ayuntamiento y Secretaria General Municipal ambos de Ixmiquilpan, Hidalgo**, para que dentro del plazo legal de **tres días** contadas a partir de la notificación del presente proveído remitan un **informe circunstanciado en original y todas las constancias** que en su caso lo acompañen en **copia certificada**, relacionado con la interposición de los medios de impugnación, dando contestación puntual del acto impugnado; poniendo a su disposición para la remisión de las constancias, documentos, notificaciones, instrumentos o medios de convicción que obren en su poder y que acrediten su dicho, al correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx, para lo cual se anexa **copia simple del escrito inicial y sus anexos.**

Apercibiendo a las Autoridades señaladas como responsables que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el término establecido por esta Autoridad Electoral se harán acreedores a una de las medidas de apremio contempladas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Sexto. Gírense atentos oficios al **Ayuntamiento y Secretaria General Municipal ambos de Ixmiquilpan, Hidalgo**, para los

efectos señalados en los puntos CUARTO y QUINTO respectivamente, del presente proveído.

Séptimo. Notifíquese como en derecho corresponda.

Octavo. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto, Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y **DA FE**.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN Hidalgo SIENDO LAS 13:45 HORAS
DEL DÍA 28 DE Febrero
DEL DOS MIL Veintidos
NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE A Amatani Pueblo de San Miguel Hidalgo
POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJÓ EN EL DOMICILIO SEÑALADO, EN PODER DE: Adriana Hernández
QUIEN DIJO Recibe y Firma
DOY FE.
EL C. ACTUARIO
LIC. JOSÉ GALICIA JUÁREZ

Recibi Oficio, copia del Acuerdo y copia del Escrito Inicial de Demanda
Adriana Hernández T

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN San Miguel SIENDO LAS 13:46 HORAS
DEL DÍA 28 DE Febrero
DEL DOS MIL Veintidos
NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE A Secretaría General Municipal de San Miguel Hidalgo
POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJÓ EN EL DOMICILIO SEÑALADO, EN PODER DE: Adriana Hernández
QUIEN DIJO Recibe y Firma
DOY FE.
EL C. ACTUARIO
LIC. JOSÉ GALICIA JUÁREZ

Recibi - Oficio
Recibi - copia de Acuerdo, copia del Escrito Inicial de Demanda
Adriana Hernández T

Recibi
Lorenza Huerta T
L. Huerta

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN Hidalgo SIENDO LAS 14:35 HORAS
DEL DÍA 28 DE Febrero
DEL DOS MIL Veintidos
NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE A Managers Barista y Cakes Hotel y otros
POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJÓ EN EL DOMICILIO SEÑALADO, EN PODER DE: Lorenza Huerta
QUIEN DIJO Recibe y Firma
DOY FE.
EL C. ACTUARIO
LIC. JOSÉ GALICIA JUÁREZ